JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ-QUINDÍO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 150

ASUNTO: REMITE IMPUGNACIÓN
RADICACIÓN: 63-130- 3112-001-2020-00048-00
ACCIONANTE: JULIAN ANDRES CIFUENTES BLANCO
ACCIONADO: DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO NACIONAL Y OTRO
VINCULADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS

Calarcá Quindío, ocho de julio del dos mil veinte

Toda vez que la impugnación presentada por el Accionante en contra del fallo proferido el 30 de junio del 2020, se presentó de manera oportuna y por quien tiene legitimación para hacerla, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se dispone remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Sala Civil Familia Laboral, para el trámite de la misma.

Comuníquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a7d30516dd40214ae371fa380990db540d64b9e173265cd52adb8464e9aa37**
Documento generado en 08/07/2020 12:56:16 PM